



EXPTE. 9/18: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON ACUSE DE RECIBO"

PRIMERO: Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento negociado, por razón de la cuantía, con publicación de anuncio en el Perfil del contratante (Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) a tenor de lo dispuesto en los artículo 174.e) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

De acuerdo con el artículo 178 TRLCSP, se invita a las siguientes empresas propuestas por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que se consideran capacitadas para realizar el trabajo objeto de contrato, esto es, SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., REDYSER TRANSPORTE, S.L. y UNIPOST, S.A., habiendo presentado oferta en el plazo determinado las empresas SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. y SURESA CIT, S.L.

SEGUNDO: Una vez comprobado por el Servicio de Contratación que dichas empresas aportan en el Sobre nº 1 la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se remite la oferta económica y técnica contenida en el sobre nº 2, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a fin de que por la Comisión Negociadora nombrada al efecto, emita informe teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación.

En fecha 17 de enero de 2018, se emite informe inicial de valoración de ofertas, manifestando lo siguiente:

"El pliego de Prescripciones técnicas en su apartado 9.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas, se indica que "Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés. Las ofertas deben contener los aspectos que se relacionan a continuación y habrán de presentarse firmadas electrónicamente, en dispositivo electrónico, tipo de letra Arial 11, y no superar las 30 páginas". La empresa Suresa Cit SL, no aporta la oferta en dispositivo electrónico.





Los parámetros de negociación para la selección de la empresa adjudicataria según se estable en el apartado 14 del Anexo I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son:

Ponderación	Criterio	Tipo valoración	Puntos	Tipo de valoración
	A. Proposición económica		80	Automática
	B. Oferta técnica		20	
	B.1 Oficinas abiertas al público en municipios con menos de 20.000 habitantes		10	Automática
	B.2 Plataforma de información para seguimiento online.		5	Juicio de valor
	B.3 Prestaciones adicionales		5	Juicio de valor

- 1) Total ponderación de valoraciones automáticas: **80 puntos**
- 2) Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: **20 puntos**

VALORACIÓN EMPRESAS

Suresa Cit SL

No procede la valoración de esta oferta, al detectar que el presentador de la oferta económica se corresponde con la empresa "Suresa Cit SL", y sin embargo toda la oferta económica se corresponde con la de la empresa "Unipost S.A".

Por otro lado no aportan la oferta, en formato electrónico la misma, conforme se indica en el apartado 9.2 del PPT.

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME

Se detecta que la suma de los precios unitarios no coincide con el precio total ofertado, entendiéndose que al tratarse de un error material, debiendo confirmar este extremo para proceder a la valoración de los precios unitarios.

Así mismo, no puede valorarse el apartado B1 de la oferta Técnica, al no estar diferenciadas en la relación ofrecida de oficinas abiertas al público, las que son de menos de 20.000 habitantes ..."





A la vista del citado informe, en fecha 22 de enero de 2018 se les concede un plazo a las dos empresas presentadas dando traslado del referido informe, a “SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.”, solicitando la aclaración de proposición y la relación de oficinas y en cuanto a SURESA CIT, S.L., en virtud de lo establecido por el Art. 146.4 del TRLCSP para que acredite su capacidad y representación, transcurriendo el plazo sin que se reciba documentación alguna.

Respondiendo únicamente al requerimiento la empresa “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.”, se da traslado a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para la valoración final.

En fecha 6 de febrero de 2018 se emite informe de valoración final por la Comisión Negociadora nombrada al efecto para la contratación de referencia, en el que se concluye que la empresa “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. cubre las necesidades de la Administración Regional previstas para este contrato y respecto a SURESA CIT, S.L., al no recibir la información requerida, no procede la valoración.”

TERCERO: Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, con fecha 9 de febrero de 2018, la documentación previa a la adjudicación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta la documentación administrativa requerida y constituye garantía definitiva mediante aval bancario, por importe de **2.362,54 €**, según resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos, con nº registro: CARM/2018/1000000405, de fecha 16 de febrero de 2018.





Con fecha 21 de febrero de 2018, la Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios emite informe, manifestando que la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., cumple con los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

DISPONGO

PRIMERO: Excluir del presente procedimiento de licitación la proposición del licitador SURESA CIT, S.L., por considerar que no ha aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP.

SEGUNDO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al servicio “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON ACUSE DE RECIBO”, a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con domicilio social en Madrid, Vía de Dublín Nº 7, CP 28070,, en la cuantía de 47.250,70 € (IVA excluido).

TERCERO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. con CIF: A-83052407, en la cuantía de:





47.250,70 € (IVA excluido)

9.922,64 € IVA.

Total: 57.173,34 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

AÑO 2018: 25.209,68 €

AÑO 2019: 27.225,00 €

AÑO 2020: 4.738,66 €

Con cargo a la partida presupuestaria 13.02.00.121D.222.01, Proyecto 34101, CPV 64121100-1, "Servicios de distribución postal".

CUARTO: La empresa constituye la garantía definitiva, por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es, **2.362,54 €** €, mediante aval bancario, con nº registro: CARM/2018/1000000405.

QUINTO: Nombrar a Dña. Adoración Sánchez Cañizares, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, como responsable del contrato.

SEXTO: Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde





Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administraciones Públicas

Secretaría General

el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 26-05-17, BORM 29-05-17) Fdo.: M^a Pedro Reverte García

26/02/2018 10:28:03

Firmante: REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d1714555-qa04-769-c-14378511-3357

